



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO Dirección General de Servicios Públicos

TARJETA INFORMATIVA

Guanajuato, Gto., 17 de octubre 2024

Asunto: Propuesta de Modificaciones Reglamento Mercados Públicos

- I. **Art. 4** se solicita agregar la fracción El Coordinador(a) de Mercados; para facultar al Coordinador de mercados, ya que en el Reglamento actual no se menciona la figura de la Coordinación.
- II. **Art. 9** se propone modificación de la Fracción II.- Coordinar en conjunto con el Coordinador de Mercados a los administradores de los mercados, vigilando el desempeño de sus funciones; así como la fracción V.- Elaborar en coordinación con el Coordinador de Mercados y los administradores de los mercados, los planes y programas de trabajo; ya que son actividades que se deben realizar en conjunto con el Coordinador.
- III. **Art. 9** Se propone eliminar las fracciones VII.- Mantener vigente y actualizado el padrón de concesionarios de los mercados públicos; y, VII.- Contar con un expediente por concesionario; para trasladarlas al Art. 10.- Facultades del Coordinador de Mercados.
- IV. **Art. 10** actualmente menciona las atribuciones de salud sin embargo quien la Dirección de Salud no realiza inspecciones ni determinar medidas sanitarias al interior del mercado, quien lo realiza es la Jurisdicción Sanitaria, se solicita que en el art. 10 se señalen las facultades del Coordinador de Mercados.
- V. **Art. 13** agregar fracción que indique Ejecutar las órdenes de inspección, emitiendo en un periodo no mayor a 3 días hábiles un informe de las mismas, el cual deberá ser entregado al Coordinador de Mercados, ya que el reglamento actual no se le faculta al administrador para realizar las inspecciones, ni se señala plazo para la ejecución de la misma.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO Dirección General de Servicios Públicos

TARJETA INFORMATIVA

- VI. **Art. 15**, modificar el plazo de las concesiones, ya que los títulos autorizados recientemente son por 10 años.
- VII. **Art. 19** agregar las siguientes fracciones:
 - IV.-A quien tenga algún adeudo con el municipio.
 - V.- A quien haya incurrido en alguna infracción del presente Reglamento.Se considera importante tomar en cuenta estos puntos para el otorgamiento de concesiones.
- VIII. **Art. 20** modificar; Constancia de Situación Fiscal no mayor a tres meses de su actualización; en el último proceso de regularización presentaron en algunos casos el RFC con varios años de emisión, lo que no permite verificar su estatus actual, y agregar fracción donde indique ultimo comprobante de pago.
- IX. **Art. 29** agregar y tenga en abandono el local en un periodo de 90 días a la fracción I, ya que el reglamento no señala temporalidad.
- X. **Art. 37** cambiar que el informe deberá ser remitido al Coordinador de Mercados en lugar del Director General, ya que el coordinador es el superior jerárquico de los administradores.
- XI. **Art. 40** agregar al coordinador de mercados para facultarlo para solicitud el apoyo de Seguridad Pública.